



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0007-2024/DP-OAF

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0005-2024-DP/OAF-TES que adjunta el “Anexo – Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024”, el Informe N° 002-2024-DP/OAF-CIP y el Memorando N° 0012-2024-DP/OPP, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que apruebe la apertura y designación de los responsables de la Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso ii) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del DECRETO LEGISLATIVO, dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las Entidades Públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del DECRETO LEGISLATIVO, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de





parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 006-2024/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, según el documento de visto, el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas solicita y sustenta la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de las diversas dependencias de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se observa que lo solicitado por el responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas cumple con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que su solicitud resulta procedente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 46° y los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 por la suma total de **S/ 148,250.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

Artículo Segundo. - **ASIGNAR** la Caja Chica a las dependencias de la Defensoría del Pueblo por los montos que se indican a continuación y **DESIGNAR** a los responsables de la administración de la Caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:



**ANEXO AL MEMORANDO N°0005-2024-DP/OAF-TES
 CAJA CHICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PARA EL AÑO FISCAL 2024**

Nº de Orden	DEPENDENCIA	RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA	Obs.	DNI N°	MEMORANDO DE DESIGNACION N°	MONTO S/
1	SEDE CENTRAL-LIMA	JOSE ANTONIO INOÑAN LEON	(2)	17638988	0003-2024-DP/OAF-TES	33,000.00
2	OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO	ROCIO MONICA CALDERON POEMAPE		25765505	01-2024-DP/OD-CALLAO	1,900.00
3	OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE	CYNTHIA CAROLINA SANCHEZ RAMOS		46851216	001-2024-DP/OD-LIMA ESTE	1,900.00
4	OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE	HENRY LUIS JIMENEZ MERCEDES		06017732	0001-2024-DP-OD-LIMA NORTE	1,900.00
5	OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR	YESSENIA JAZMIN, RAMOS MAYURI		42454836	005-2024-DP/OD LIMA SUR	1,900.00
TOTAL CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL:						40,600.00
6	OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS	DORIS YOLANDA, BAZAN DAMACEN		40137875	004-2024-DP/OD-AMAZ	2,200.00
7	OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH	KRISTELL EVELING RODRIGUEZ GUTIERREZ		70537303	001-2024-DP/OD-ANC	3,100.00
8	MODULO DEFENSORIAL DE ANDAHUAYLAS	YOSSELM, ZEVALLOS VENEGAS	(1)	43665909	0001-2024-DP/OD-APUR/MOD-AND	1,900.00
9	OFICINA DEFENSORIAL DE APURIMAC	CESAR AUGUSTO PALOMINO ROZAS		45102666	0001-2024-DP/OD-APUR	2,800.00
10	OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA	JESSICA MARY, PAREDES LOPEZ		29611848	002-2024-DP/OD-AQP	5,500.00
11	OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO	EDITH, ROJAS CANO		28299296	0004-2024-DP/OD-AYAC	4,200.00
12	OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA	RUTH EMPERATRIZ, SANCHEZ CHAVEZ		26709598	001-2024-DP/OD-CAJ	2,750.00
13	MODULO DEFENSORIAL DE CHIMBOTE	SAIRA ISELA CUBA NAVEDA		43166369	001-2024-DP/OD-ANC/M-CHIM	3,100.00
14	OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO	GLADIS TANIA, JIMENEZ RODRIGUEZ		25134961	001-2024-DP/OD-CUSCO	4,200.00
15	OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCABELICA	ROSARY ANGELA, MACHUCA PARI		45588127	0001-2024-DP/OD-HVCA	3,400.00
16	MODULO DEFENSORIAL DE HUANTA	MAICO EDUAR POTOCINO OCHOA		42008359	0002-2024-DP/OD-AYAC/MOD-HUA	1,900.00
17	OFICINA DEFENSORIAL DE HUANUCO	ERIKA SOFIA RIVERA MATOS		22512876	001-2024-DP/OD-HNCO	3,500.00
18	OFICINA DEFENSORIAL DE ICA	MIRTHA AZUCENA GOMEZ SOTIL VDA DE GARCIA		21436223	0004-2024-DP/OD-ICA	3,600.00
19	MODULO DEFENSORIAL DE JAEN	MARGOT JULISSA, VASQUEZ PAISIG		43437381	001-2024-DP/OD-CAJ/MOD-JAEN	1,900.00
20	MODULO DEFENSORIAL DE JULIACA	MARITZA ARAPA CUTIPA		02446921	001-2024-DP/OD-PUNO/MOD-JUL	1,900.00
21	OFICINA DEFENSORIAL DE JUNIN	SILVANA LUISA, ROJAS SMITH		10315450	0001-2024-DP/OD-JUNIN	5,000.00
22	MODULO DEFENSORIAL DE LA CONVENCION	MANUEL GUSTAVO CARI ARAGÓN		01297971	002-2024-DP/OD-CUSCO	1,900.00
23	OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD	RITAMARIA DEL ROSARIO, CASTILLO CISNEROS		18099976	0001-2024-DP/OD-LA LIB	5,500.00
24	MODULO DEFENSORIAL DE LA MERCED	ROOSVELT CRHISTIAN CONTRERAS TAYPE		70150601	0001-2024-DP/JUNIN/MOD-LM	1,900.00
25	OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE	CELESTE ARACELI, INOÑAN CASTILLO		40331644	0003-2024-DP/OD-LAMB	4,100.00
26	OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO	MARIO MARTIN BARDALES RÍOS		44862098	0001-2024-DP/OD-LORETO	4,800.00
27	OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS	ROBERTO CARLOS SURCO AMAO		43595763	0001-2024-DP/OD-MDD	2,000.00
28	OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA	JANET ANGELICA, JAIME SANTANA		04427823	0001-2024-DP/OD-MOQ	3,700.00
29	OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO	MARILUZ JANET, PORRAS CASTILLO		04086517	001-2024-DP/OD-PASCO	2,300.00
30	MODULO DEFENSORIAL DE PICHARI	YOLI YOR YINA ENRIQUEZ DE LA TORRE		63433719	0001-2024-DP/OD-AYAMOD-PICH	1,900.00
31	OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA	CECILIA ISABEL, HUACHILLO ROSADO		02873620	002-2024-DP/OD-PIURA	4,700.00
32	OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO	ALCIDES, QUISPE TTITO		40275670	0001-2024-DP/OD-PUNO	3,700.00
33	MODULO DEFENSORIAL DE PUQUIO	ROGER EUSTASIO VALERO NIETO		28295854	002-2024-DP/OD-AYAC/MOD-PUQ	1,900.00
34	OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTIN	YESSENIA ELIZABETH AREVALO RODRIGUEZ		44814376	0004-2024-DP/OD-SMAR	2,300.00
35	MODULO DEFENSORIAL DE SATIPO	SUSSANA PILAR, TICSE OTAROLA		44223738	0001-2024-DP/OD-JUNIN-MOD-SAT	1,900.00
36	OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA	IRINA, ALEJOS BLANCO		41861769	001-2024-DP/OD-TACNA	3,600.00
37	MODULO DEFENSORIAL DE TARAPOTO	KATHERINE ACOSTA MACEDO		43452378	0001-2024-DP/OD-SMAR/MOD-TAR	2,000.00
38	MODULO DEFENSORIAL DE TINGO MARIA	LIZBETH KAROL CALZADA SANTIAGO		45011193	0003-2024-DP/OD-HNCO/MOD-TM	1,900.00
39	OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES	LILIA ANGELICA, SANCHEZ SANCHEZ		18069943	0001-2024-DP/OD-TUMBES	2,900.00
40	OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI	MARIA DEL PILAR ESCOBAR GARCÍA		41676836	0005-2024-DP/OD-UCAY	3,700.00
TOTAL CAJA CHICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:						148,250.00
(1)	ENCARGAR la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas a doña Cribania Leguía Quispe, con DNI N° 31184707, a partir del 01 de enero al 10 de marzo, por Licencia de maternidad de la cajera titular doña Yosselim Zevallos Venegas.					
(2)	ENCARGAR la administración de la Caja Chica de la Sede Central a doña Jenny Isabel Arana Maresca, con DNI N° 15743700, a partir del 01 de enero al 25 de enero de 2024, por vacaciones del cajero titular don Jose Antonio Inoñan Leon.					





Artículo Tercero. - En el Año Fiscal 2024, el monto máximo para cada adquisición o contratación con cargo a la Caja Chica no deberá exceder al veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 1,030.00). Los casos que requieran ser atendidos por un monto mayor al señalado, hasta un máximo del noventa por ciento (90%) de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/ 4,63.00), se sujetan a las excepciones establecidas en numeral 7.2.2) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF – “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA.

Artículo Cuarto. - La reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que requiera cada dependencia para su mejor funcionamiento, siempre que el total de las reposiciones al mes no excedan el valor de tres (3) veces el monto asignado en la presente Resolución, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA.

Artículo Quinto.- La administración de la Caja Chica, a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, se sujetará a las Normas Generales de Tesorería 06, 07 y 08, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatoria; y, a las disposiciones de la Directiva N° 001-2024/DPOAF - “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2024-DPOAF.

Artículo Sexto. - Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2024/DPOAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2024, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2024-DPOAF.

Artículo Séptimo. - ENCARGAR a doña **Cribania Leguía Quispe**, con DNI N° 31184707, la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 1° de enero de 2024 al 10 de marzo de 2024, debido a que la cajera titular, doña Yosselim Zevallos Venegas se encuentra de licencia por maternidad.

Artículo Octavo. - ENCARGAR a doña **Jenny Isabel Arana Maresca**, con DNI N° 15743700, la administración de la Caja Chica de la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 1° de enero al 25 de enero de 2024, debido a que el cajero titular, José Antonio Inoñán León se encuentra haciendo uso de sus vacaciones.

Artículo Noveno. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, y a las dependencias a las cuales se les asigna la Caja Chica, para los fines que les competen a cada una de ellas.





Defensoría del Pueblo

Artículo Décimo. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe

Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

